

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión: N° 05 (Extraordinaria)  
Fecha: 06 de abril del 2016  
Hora: 12h00

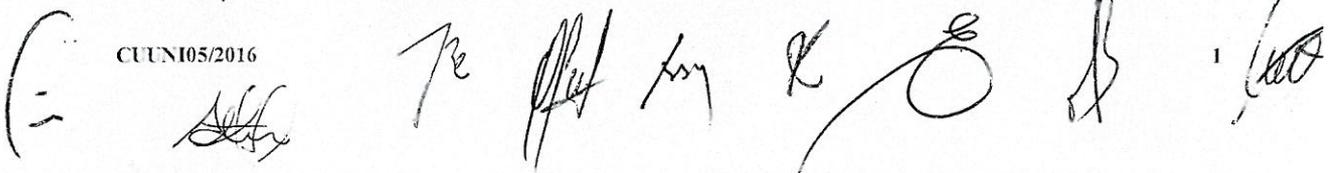
La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y el Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho, Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado, Dr. Javier Román Román Piqué del Pozo; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Néstor Humberto Castañeda Carrión (FIC), Jonathan David Ravines Casas (FAUA), Diego Cris Ashly Rey Tapia (FIM), Alonso Saco Tolentino (FIIS). Asistieron como invitados: M.Sc. José Luis Beingolea Del Carpio, Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental, M.Sc. César Alberto Briceño Aranda, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; M.Sc. José Antonio Corimanya Mauricio, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; M.Sc. Luz de Fátima Eyzaguirre Gorvenia, Decana a.i. de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, M.Sc. Dionicio Adolfo Marcelo Astocondor; del representante de los Graduados: Mag. Alberto Cáceda Farfán; el Presidente de la ADUNI, Monsoni Vergara Motta y el Presidente a.i. de la ACUNI, Rubén Darío Campos Payano.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

### AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Propuesta de otorgamiento de Grado de Doctor Honoris Causa al Ing. Enrique Rivva López. A
6. Pedido del Vicerrectorado Académico: Nombramiento de Comisiones.
7. Otorgamiento de Año Sabático a la Ing. Raquel Daría Barrionuevo Sánchez de la FAUA E
8. Propuesta de oficialización de la Feria QHATUNI.

CUUNI05/2016



9. Modelo especial de Constancia de Ingreso a la UNI para postulantes al Programa Beca 18.
10. Solicitud de ampliación de periodo de reserva de matrícula 2016-1 (4 años) por estudios en Francia por Beca Excelencia Internacional.
11. Modificación del Plan de Estudios 2011-1 de la especialidad de Física y de Ingeniería Física – FC.
12. Presupuesto del Tercio Estudiantil.
13. Pedidos del Tercio Estudiantil.
14. Pedidos de la ACUNI.
15. Proyecto de Directiva "Transferencia de Gestión de Autoridades, Directivos, Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos de la UNI".
16. Recurso Impugnativo interpuesto por el señor Eusebio Robles García contra la R.R. N° 1476-2015.
17. Propuesta de conformación de Comisión para elaborar el Reglamento General que regule el funcionamiento de las diversas organizaciones estudiantiles.
18. Propuesta de modificación de los planes de estudio de las Unidades de Posgrado de la FAUA y de la FIM, así como la creación de Maestrías de la FIM.
19. Recurso de apelación interpuesto por Elba Mercedes La Rosa Fabián.

#### APROBACIÓN DE ACTAS

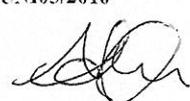
Fue aprobada el Acta de la sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 04, iniciada el 16 de marzo, continuada el 30 de marzo del 2016.

#### RESOLUCIONES RECTORALES PARA DAR CUENTA:

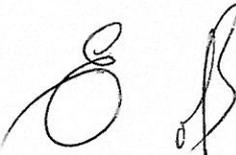
1. Resolución Rectoral N° 420 de fecha 22 de marzo del 2016, que resuelve Convocar, a elecciones de Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, y de los representantes en la categoría Principal para el Consejo de Facultad de la FIP y de la FIQT, conforme al Cronograma de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno.
2. Resolución Rectoral N° 439 de fecha 23 de marzo de 2016, que resuelve:
  1. Agradecer al Ing. Guido Medina, por la labor desempeñada. ...
  2. Encargar, a partir del 01 de abril de 2016, al señor Jorge Luis Anchaya Campenella, la jefatura de la Oficina Central de Servicios Generales de la UNI.

A continuación el señor Rector sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario las Resoluciones Rectorales Nos. 0420 y 0439-2016, obteniéndose el voto aprobatorio.

CUUNI05/2016









## ORDEL DEL DIA

### ACUERDO N° 1.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

#### a) FACULTAD DE CIENCIAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Física a los siguientes egresados:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	8144-2016	CALATAYUD CADENILLAS, Anthony Mard
2	7234-2016	CALCINA SALAS, Esly Abner
3	7658-2016	CARLOS OCHOA, Luis Roberto
4	8656-2016	HUAMÁN VELÁSQUE, Alejandro Miguel Ángel

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Física al siguiente egresado:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	10080-2016	CRUZ SACO VILELA, César Rodrigo

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Química al siguiente egresado:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	9774-2016	GÓMEZ JANAMPA, Hanns Rusbell

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Matemática al siguiente egresado:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	10729-2016	HIDALGO GASLAC, Junior Pedro

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Física a:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	16055-2016	CORI CASIMIRO, Elio William	Tesis

#### b) FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes egresados:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	8194-2016	OBREGÓN ESCUDERO, Renato Ernesto
2	9944-2016	RODRÍGUEZ ANGLAS, Yasser
3	4154-2016	TORRES RANTES, Patrick

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Gestión Ambiental a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	153432-2015	RUIZ VERGARAY, Maglio	Tesis

**c) FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	12204-2016	CAIRAMPOMA CONTRERAS, Efraín Raúl
2	13071-2016	DELGADO SANTOS, Anthony Luis
3	12573-2016	GODOY QUISPE, Elizabeth Noemí
4	8076-2016	HUERTA VEGA, Gregory Godofredo
5	14157-2016	MORALES CURI, Harold Andrey
6	17410-2016	PAREJA MENDOZA, Antony Percy

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil a los siguientes bachilleres:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	25088-2016	HUAYNALAYA RASHUAMAN, Max	Tesis
2	25089-2016	ROJAS RAYME, Kevin José	Tesis
3	20270-2016	SÁENZ CASTRO, Karol Elizabeth	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería de Transporte a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	27750-2016	VERA VITÓN, José Luis	Tesis

**d) FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA Y CIENCIAS SOCIALES**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Económica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	12231-2016	ANAYA CAÑAMERO, Milagros Francheska
2	11341-2016	CAMARENA CAPCHA, Jonshon Adalberto
3	17172-2016	HUAMÁN BERNAOLA, Jessica
4	19168-2016	HUAMÁN PUSCAN, Alex
5	20146-2016	MAMANI CONDORI, Marcelo Hipólito
6	9687-2016	MAMANI GÓMEZ, Adderly Alain
7	19871-2016	MUÑOZ SALDAÑA, Ivana Anabel
8	19124-2016	QUISPE CCOYLLO, Liliana
9	17772-2016	RUIZ EGUSQUIZA, Antony Yong
10	20378-2016	SALAZAR INGA, Marco Antonio
11	18583-2016	TAPIA VICENTE, Manuel Alberto
12	13555-2016	VEGA MONTENEGRO, Clara Mercedes
13	19177-2016	VENTURA REYES, Harold Christie

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística a los siguientes egresados:

CUUNI05/2016

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, corresponding to the graduates listed in the table above. The signatures are scattered across the bottom of the page, with some appearing as simple initials and others as more complex cursive names.

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	12975-2016	CAMASCA OLIVARI, Rommy
2	12228-2016	PONCE HUAMANÍ, Mónica Ghiraldine
3	10176-2016	SALAZAR ARAGÓN, Alexander Wilfredo
4	10177-2016	SÁNCHEZ PAULINO, Elmer Mauro
5	8694-2016	SANTOS ROSSO, Buddy Jefferson

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Economista a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	29101-2016	CRUZADO RUÍZ, Arnold	A.C.
2	29104-2016	PACHAS DE LA CRUZ, Lizbeth María	A.C.
3	29107-2016	SOTO CHÁVEZ, Raúl Esteban	A.C.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Estadístico al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	16610-2016	CASTILLO GARCÍA, Juan Francisco Manuel	A.C.
2	29109-2016	ORTEGA LOZANO, Francisco Andrés	A.C.

**e) FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	14219-2016	CAJACURI TERREL, Marlon Everth
2	420-2016	HURTADO CHAUCA, Robert
3	12512-2016	ZAPATA GÓMEZ, Renzo

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	16160-2016	PONCE VALDERRAMA, Víctor Hugo
2	1957-2016	SALVADOR ROSAS, Bernick Lincoln
3	15343-2016	SOTO UGALDI, Fidel Antonio
4	16114-2016	VITON ZORRILLA, Luighi Anthony

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	17729-2016	CAHUANA ASTO, Efraín
2	16156-2016	DÍAZ ÁVILA, Johnnathan Joseph Moisés
3	7433-2016	HURTADO GARRAFA, Renzo Manuel

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electricista a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	19114-2016	ANGULO HERNÁNDEZ, Carlos Augusto	E.P.
2	24626-2016	QUISPE HUARCAYA, Juan Carlos	Tesis
3	18482-2016	VIGO GARCÍA, Leonardo Martín	A.C.

- f) **FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA**  
 Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	9108-2016	ROMERO QUISPE, Huber

Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	9182-2016	CASTROMONTE PARI, Diego Artidoro
2	15744-2016	HUAPALLA JIMÉNEZ, Samuel Alfonzo

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Minas a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	111626-2015	LUNA HUANE, Gonzalo Benedicto	Tesis
2	3138-2016	OSCO HUAMANÍ, Mario	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Metalurgista a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	137341-2015	DELGADO POMA, Grober Leonidas	Tesis
2	1410-2016	HUARANGA CÓRDOVA, Jeysson Abel	Tesis

- g) **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	16609-2016	ALBINAGORTA CHACÓN, Joel Xavier
2	16614-2016	CORRO CORTÉZ, Adil Santiago Junior
3	12101-2016	ESPINAL ESPINOZA, Juan Diego
4	15158-2016	GALARZA LÓPEZ, Yessira Pilar
5	14141-2016	MIO TIMANÁ, Anthony Manuel

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	15184-2016	CHUMPITAZ ARIAS, José Antonio
2	19150-2016	CÓNDOR ASENJO, William Alexander
3	15145-2016	LAURO PAJUELO, Franklin Luis
4	12107-2016	MARCELO LÓPEZ, Williams Roberto
5	19151-2016	NEPO CHÁVEZ, Ángel Arturo
6	12104-2016	PATRICIO ANAYA, Rubén Abel
7	19152-2016	PEÑA GAMARRA, Álvaro Luis
8	15147-2016	ROJAS GUINEA, Manuel
9	16596-2016	SOTO BARRIENTOS, Rolando Germán
10	12111-2016	TEJEDA DELGADO, Jessica Milagros
11	11809-2016	VARGAS GARCÍA, Julio César
12	15722-2016	VILLANUEVA DE LA CRUZ, Roberto Arturo

R

730

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Industrial a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	52221-2016	ALEJOS PANDO, Renán	Tesis
2	51587-2016	GUERRERO CAMACHO, Erick Jhordano	Tesis
3	37356-2016	REYNOSO CENTENO, Frinch	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Sistemas a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	34839-2016	QUISPE YACHI, Raúl	Tesis
2	11472-2016	TORRES UTRILLA, José David	Tesis
3	11472-2016	ROQUE BAÑEZ, David Prinse	

**h) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA**

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	82784-2016	QUISPE RODRÍGUEZ, Sergio	Tesis

**i) FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	15181-2016	BOHORQUEZ ALMEIDA, Rafael Juan Pablo
2	17404-2016	LLIUYA MORALES, Rodolfo Yerson
3	16737-2016	PICÓN DÁVILA, Bruce
4	15182-2016	ROJAS VALDEZ, Jhony Miguel
5	18501-2016	ROMERO MÉNDEZ, Paul Valery

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Petroquímica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	14088-2016	ANCHELIA HUAMANTA, Arnaldo Jaime
2	9841-2016	RONDON HUERTAS, Omar Antonio
3	11229-2016	ZAMORA LANEGRA, Luis Enrique
4	18607-2016	DE LA CRUZ GONZA, Betty Carolina

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo y Gas Natural al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	30553-2016	HILARIO VILLAYONGA, Bernaht Daniel	Tesis
2	23956-2016	FLORES RAMOS, Alain	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Petroquímico al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	23955-2016	DEL CARPIO NÚÑEZ, Silvana	Tesis

CUUN105/2016

*P*

*[Handwritten signature]*

*70*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

j) **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Química a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	5729-2016	ALVARADO VARA, Mikael Alexander
2	7662-2016	BARTOLO VILLEGAS, Daniel
3	155084-2015	BELLEDONNE CASO, Carlos Oswaldo
4	1943-2016	GONZALES ESCALANTE, Evani Marvin
5	6553-2016	HUAQUISTO CHURA, Yovanna Pilar
6	3937-2016	LASTRA LAGUNA, Lila
7	155215-2016	QUEZADA FLORES, Lester Eduardo Félix
8	550-2016	ROQUE PADILLA, Claudia Isabel
9	4589-2016	VILCAS QUISPE, Miguel Ángel

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Textil a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	159128-2015	MANCO MATOS, Víctor Francisco
2	151630-2015	MERCADO GRANADOS, José Brandon
3	158387-2015	PAUCAR SOTO, Ana Regina

**ACUERDO N° 2.**

Visto el Expediente STDUNI: 2016-19244 presentado por el señor AUGUSTO CARLOS CHOY PUN, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Augusto Carlos Choy Pun, identificado con DNI N° 08196161, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 282-2016-UNI/SG/GyT de fecha 10.03.2016, precisa que el diploma del señor Augusto Carlos Choy Pun, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 02, página 138, con el número de registro 5334.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 08 de fecha 21 de marzo del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al señor Augusto Carlos Choy Pun; el Consejo Universitario, de conformidad con las

atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al señor AUGUSTO CARLOS CHOY PUN, otorgado el 01 de junio de 1979, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

### ACUERDO N° 3.

Visto el Expediente STDUNI: 2016-026622 presentado por el señor PAUL ENRIQUE ROJAS ABREGÚ, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica.

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor PAUL ENRIQUE ROJAS ABREGÚ, identificado con DNI N° 41451224, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 297-2016-UNI/SG/GyT de fecha 22.03.2016, precisa que el diploma del señor Paúl Enrique Rojas Abregú, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 02, página 138, con el número de registro 5334.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 09 de fecha 04 de abril del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica al señor Paúl Enrique Rojas Abregú; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

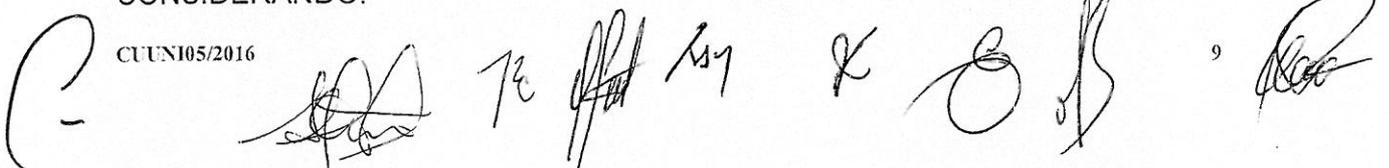
Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica al señor PAÚL ENRIQUE ROJAS ABREGÚ, otorgado el 17 de noviembre del 2006, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

### ACUERDO N° 4.

Visto el Expediente STDUNI: 2015-19862 presentado por el señor JUAN SIMÓN UGARTE BERRIO, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Arquitecto.

#### CONSIDERANDO:

CUUNI05/2016



A series of handwritten signatures and initials, including a large 'P' on the left, followed by several distinct signatures and initials, and a large '6' on the right side of the page.

Que, el señor Juan Simón Ugarte Berrio, identificado con DNI N° 07781456, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Arquitecto; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 283-2015-UNI/SG/GyT de fecha 10.03.2016, precisa que el diploma del señor Juan Simón Ugarte Berrio se encuentra registrado en el Libro de Registro de Títulos Profesionales N° 13, página 231, con el número de registro 11277.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 08-2016, realizada el 21 de marzo del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado del diploma de Título Profesional de Arquitecto al señor Juan Simón Ugarte Berrio; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Arquitecto al señor JUAN SIMÓN UGARTE BERRIO, otorgado el 05 de julio de 1983, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

#### ACUERDO N° 5.

Visto el Oficio N° 254-2016/VA-UNI de fecha 04 de abril del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI N° 020874-2016.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Decana a.i. de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, mediante Oficio Nro. 187-2016/DEC-FIP, solicita se resuelva el contrato del personal docente de la citada Facultad.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 032-OCPLA/UEI-15 de fecha 23 de marzo del 2016, comunica que realizó la revisión del expediente del docente VALDIVIA AMPUERO, Hugo Jesús, señalando que procede lo solicitado por la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 09-2016 del 04 de abril del presente año acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de resolver contrato del personal docente de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; el Consejo Universitario, acordó:

Resolver, en vía de regularización, a partir del 01 de marzo del 2016, el contrato del personal docente de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	VALDIVIA AMPUERO, Hugo Jesús	PR	TP 14

C-

**ACUERDO N° 6.**

Visto el Oficio N° 255-2016/VA-UNI de fecha 04 de abril del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI N° 023782-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Decana a.i. de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, mediante Oficio N° 208-2016/DEC-FIP de fecha 11 de marzo del presente año, solicita se resuelva el contrato del personal docente de la citada Facultad.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 033-OCPLA/UEI-15 de fecha 23 de marzo del 2016, comunica que realizó la revisión del expediente del docente GARAY SIFUENTES, Juan de Dios, señalando que procede lo solicitado por la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 09-2016 del 04 de abril del presente año, acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de resolver contrato del personal docente de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; el Consejo Universitario, acordó:

Resolver, en vía de regularización, a partir del 11 de marzo del 2016, el contrato del personal docente de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	GARAY SIFUENTES, Juan de Dios	AX	TP 17

**ACUERDO N° 7.**

Visto el Oficio N° 108-D/FIC-16 (Expediente N° 2016-14758) de fecha 08 de febrero de 2016, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario otorga distinciones honoríficas a personalidades, en razón a la excelencia académica y contribución al desarrollo de la Universidad y del país.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil mediante el documento del visto, informa que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 01-2016 del 19 de enero de 2016, Resolución Decanal N° 007-2016/FIC-UNI, a pedido de los miembros del Consejo de Facultad, acordó, gestionar el otorgamiento del Título Honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Ingeniería, al Ing. ENRIQUE RIVVA LÓPEZ en mérito a su brillante trayectoria personal, académica, profesional y voluntad de servicio para investigar y divulgar sus investigaciones.

Que, el Ing. ENRIQUE RIVVA LÓPEZ, ex Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, profesor Emérito y Antorcha de Habich de la UNI, es Ingeniero Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería, Especializado en Ciencias de los Materiales y específicamente en Concreto, su actividad profesional pública o privada como docente, investigador, proyectista o asesor, se ha desarrollado fundamentalmente en estos campos; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Otorgar el Título Honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Ingeniería, al Ing. ENRIQUE RIVVA LÓPEZ, en reconocimiento a su brillante trayectoria personal, académica, profesional y voluntad de servicio para investigar y divulgar sus investigaciones; extendiéndole el diploma e imponiéndole la medalla que lo halle y reconozca como tal.

### ACUERDO N° 8.

Visto el Oficio N° 209-2016/VA-UNI de fecha 17 de marzo de 2016, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en su artículo 20°, literal c), en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, artículo 59, numeral 59.2, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras, la atribución de "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

Que, durante el desarrollo de la sesión, estando al pedido formulado por el Vicerrector Académico mediante el documento del visto, y a lo solicitado por los Representantes del Tercio Estudiantil mediante el Oficio N° 061/TEUNI-2016 de fecha 15 de marzo del 2016, el señor Rector en aplicación a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, propuso aprobar el nombramiento de Comisiones Especiales para elaborar los proyectos de los siguientes Reglamentos: Reglamento de Estudios Generales; Reglamento de Profesores Extraordinarios; Reglamento de Ingreso o Nombramiento a la Carrera Docencia Ordinaria; Reglamento de Ascenso de los Docentes Ordinarios; Reglamento de Ratificación de los Docentes Ordinarios; y Reglamento de Fiscalización de la Calidad en el Desempeño Docente. Asimismo, propuso encargar a la Comisión Académica, establezca la conformación de las citadas Comisiones, en las que podrán participar los Decanos que no integren el Consejo Universitario y los Representantes del Tercio Estudiantil de la Asamblea Universitaria; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acordó por unanimidad:

1. Aprobar, el nombramiento de Comisiones Especiales para elaborar los Proyectos de Reglamentos, siendo las siguientes:

- Comisión Especial para elaborar el Proyecto de Reglamento de Estudios Generales.
- Comisión Especial para elaborar el Proyecto de Reglamento de Profesores Extraordinarios.
- Comisión Especial para elaborar el Proyecto de Reglamento de

- Ingreso o Nombramiento a la Carrera Docencia Ordinaria.
  - Comisión Especial para elaborar el Proyecto de Reglamento de Ascenso de los Docentes Ordinarios.
  - Comisión Especial para elaborar el Proyecto de Reglamento de Ratificación de los Docentes Ordinarios.
  - Comisión Especial para elaborar el Proyecto de Reglamento de Fiscalización de la Calidad en el Desempeño Docente.
2. Encargar a la Comisión Académica del Consejo Universitario, establezca la conformación de las Comisiones Especiales aprobadas en el numeral 1 del presente acuerdo, las que podrán ser integradas por Decanos que no conformen el Consejo Universitario y por Representantes del Tercio Estudiantil de la Asamblea Universitaria.

**ACUERDO N° 9.**

Visto el Oficio N° 216-2016/VA-UNI, de fecha 21 de marzo del 2016, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, con registro STUDUNI N° 2016-4806.

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento FAUA N° 126-2015, presentado por la Directora a.i. del Instituto de Investigación de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, remite el proyecto de investigación de la Ingeniera Raquel Daría Barrionuevo Sánchez de Machicao, titulado "INVESTIGACIÓN DE UN TECHO ESTRUCTURAL LIVIANO PARA EDIFICACIONES SEGURA Y DE BAJO COSTO EN EL PERÚ".

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5° inciso c) del Reglamento para el Otorgamiento de Año Sabático para Personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral No 1403-1990, la peticionaria debe cumplir con presentar su Plan de Trabajo y además los informes y resultados parciales y finales bajo sanción de devolución íntegra de las remuneraciones percibidas.

Que, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes mediante Oficio 313/2016, informa que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 07 del 29.12.2015, aprobó por unanimidad se le otorgue el derecho al goce de un Año Sabático a la Ingeniera Raquel Daría Barrionuevo Sánchez de Machicao.

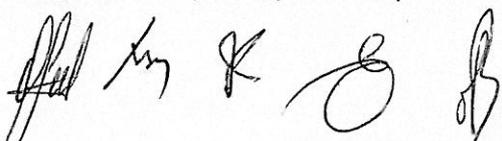
Que, el Vicerrector Académico mediante el documento del visto, hace de conocimiento, que la Comisión Académica del Consejo Universitario en sesión No 08-2016 del 21.03.2016, acordó proponer al Consejo Universitario, otorgar a Ingeniera Raquel Daría Barrionuevo Sánchez de Machicao el derecho al goce de un Año Sabático a partir del 21 de marzo del 2016 al 20 de marzo del 2017; el Consejo Universitario, en concordancia con el Estatuto de esta Casa de Estudios, acordó por mayoría:

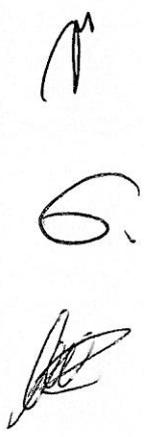
Otorgar, el goce del Año Sabático a la Ingeniera RAQUEL DARÍA BARRIONUEVO SÁNCHEZ DE MACHICAO, profesora principal nombrada de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, a partir 21 de marzo del 2016 al 20 de marzo del 2017; con derecho al goce del total de las remuneraciones durante el periodo de doce meses, debiendo ceñirse al cronograma del plan aprobado por el Consejo de CUUNI05/2016

R



73





Facultad y cumplir con la entrega de los informes del Proyecto de Investigación de acuerdo a los plazos establecidos; en caso contrario se aplicará las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento al mencionado Reglamento.

### ACUERDO N° 10.

Visto el Oficio N° 113-2016/RRPP-UNI de la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de Ingeniería, en relación a la Feria QHATUNI.

#### CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Públicas mediante el documento del visto, informa al Despacho del Rectorado, que en coordinación con la Oficina de Editorial Universitaria, la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, la Biblioteca Central, la Escuela Central de Posgrado, el Centro de Extensión y Proyección Social, la Oficina Central de Servicios Generales y el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones - CTIC UNI, se viene preparando las condiciones para realizar por primera vez una Feria, que integra tres aspectos de la vida académica: la oferta de Becas, la exposición y venta de libros, y exposiciones de artes plásticas, entre otras actividades; proponiendo denominar dicha Feria "QHATUNI", tomando en cuenta el vocablo quechua "QHATU", que significa lugar de intercambio. Evento que se realizará del lunes 16 al viernes 20 de mayo del presente año, por lo que solicita se oficialice dicho evento a fin de facilitar su organización y la convocatoria a los expositores y público en general; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acordó:

Declarar como Evento Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería la Feria "QHATUNI", que se llevará a cabo del lunes 16 al viernes 20 de mayo del presente año, y que integrará tres aspectos de la vida académica: la oferta de Becas, la exposición y venta de libros, y exposiciones de artes plásticas, entre otras.

#### Punto 9 de la Agenda: Modelo Especial de Constancia de Ingreso a la UNI para postulantes al Programa Beca 18.

El señor Rector, en relación a este tema, mencionó con bastante satisfacción que se ha logrado obtener 135 becas de permanencia para este semestre, dijo que eso les obliga a realizar un seguimiento a los 135 alumnos que han sido beneficiados con dicha Beca para que no la pierdan, si jalan en un curso pierden la beca, es por eso que se debe monitorear permanentemente las notas de estos estudiantes que forman parte del programa beca 18 y beca de permanencia, con el propósito de ir viendo en que hay fallas y en que se puede mejorar, brindarles asesoramiento a los alumnos tanto psicopedagógicamente, psicológicamente o de tutorías.

Refirió que existe un proyecto sobre estos programas, hay inclusive un aporte del PRONABEC para que los tutores sean los propios alumnos de la universidad y reciban un estipendio.

Dijo que se está tratando de conseguir más becas 18; mencionó que la beca 18 y la beca de permanencia son diferentes, hay bastante más aplicaciones ahora para la beca 18, mencionó que el Dr. Víctor Reyna que está al frente de este programa está solicitando ampliarlo, porque beca 18 tiene un formato de constancia y aquí están las comunicaciones a las que se les ha añadido para que se les otorgue la Constancia de Ingreso a los estudiantes de beca 18.

A continuación, sometió al voto la propuesta presentada por el Coordinador Institucional de Tutoría Académica, tomándose el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 11.

Visto el Oficio N° 203-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 027-2016/UNI-BECA 18 de fecha 01 de marzo de 2016, el Coordinador Institucional de Tutoría Académica del Programa UNI - Beca 18, en atención a las coordinaciones efectuadas con funcionarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, solicita la aprobación del modelo especial de "Constancia de Ingreso a la UNI", que la Oficina Central de Admisión, entregaría a los ingresantes a la Universidad Nacional de Ingeniería, que deseen postular al Programa Beca 18.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 07-2016 del 14 de marzo del 2016, se opinó favorablemente sobre el modelo especial de "Constancia de Ingreso a la UNI" para los ingresantes al Programa Beca 18; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Aprobar el modelo especial de "Constancia de Ingreso a la UNI" para los ingresantes al Programa Beca 18, conforme a la copia que forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO N° 1**.

#### Punto 10 de la Agenda: Solicitud de ampliación del periodo de reserva de matrícula 2016-1 (4 años) por estudios en Francia por Beca Excelencia Internacional.

El Dr. Gilberto Becerra, manifestó al respecto que existe un precedente, dijo que ya han viajado un grupo de estudiantes a Francia y en el Estatuto se establece que la separación de matrícula es por 3 años nada más, y en este caso, los alumnos van a ir por 4 años, mencionó que hay otro grupo de estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil, beneficiarios de la Beca Excelencia Internacional, que también

están solicitando se amplíe el plazo de reserva de sus matrículas, refirió que en la última reunión de la Comisión Académica ya ha sido aprobado esta solicitud y seguramente será tratado en el próximo Consejo Universitario; consideró que se debe apoyar a los alumnos, ellos se van al extranjero a ver otra realidad, a estudiar con nuevas tecnologías, opinó que es bastante beneficioso para estos alumnos y es por eso que la Comisión Académica vio por conveniente apoyar la propuesta de la Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

El Dr. Javier Piqué comentó que este caso también se ha visto en la Facultad de Ingeniería Civil, porque hay unos jóvenes que se encuentran en Francia y van a estar en la misma situación, dijo que esto amerita una modificación del Estatuto, consideró que se debe hacer el pedido formal a la Asamblea Universitaria o a la Comisión que está encargada de revisar el Estatuto, para que modifique este artículo y mientras esto se da se puede autorizarse para que este caso y otros casos similares se acepte ampliar el plazo.

También se refirió sobre unos jóvenes que han viajado al Brasil y no se les puede convalidar los cursos porque ORCE ha puesto algunas trabas, dijo que se tiene que empezar a abrir la Universidad y ser mucho más flexible para este tipo de casos.

El Dr. Gilberto Becerra mencionó que es cierto esto se está dando en algunas Facultades como la Facultad de Ingeniería de Petróleo, refirió que en la última reunión que tuvo la Comisión Académica se ha nombrado una subcomisión para que presente un proyecto para convalidar estos cursos, que posiblemente en la próxima semana debe estar listo.

#### ACUERDO N° 12.

Visto el Oficio N° 202-2016/VA-UNI de fecha 14 de marzo del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en el literal I) del Artículo 247°, establece como derecho de los estudiantes: "Solicitar la reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No se excederá de tres (03) años consecutivos o alternos, caso contrario perderá la condición de estudiante".

Que, la alumna beneficiaria de la "Beca Excelencia Internacional Francia 2016" Lucía Elena Fajardo Luis, mediante el escrito registrado con el expediente STDUNI 2016-12935 de fecha 10 de febrero de 2016, solicita, la ampliación del plazo máximo establecido en el literal I) del Artículo 247° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; toda vez, que la duración de la Beca mencionada es mayor a tres años.

Que, mediante el documento del visto el Vicerrector Académico informa que la Comisión Académica del Consejo Universitario, en la sesión N° 07-2016 de fecha 14.03.16, atendiendo lo solicitado por la alumna beneficiaria de la "Beca Excelencia Internacional Francia 2016, recomienda al Consejo Universitario como caso excepcional, aceptar la solicitud de la alumna Lucía Elena Fajardo Luis por "Beca

Excelencia Internacional Francia 2016, ampliando a cuatro (04) años, como plazo máximo, para la reserva de su matrícula en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Aceptar, la solicitud de la alumna LUCIA ELENA FAJARDO LUIS por "Beca Excelencia Internacional Francia 2016", ampliando a cuatro (04) años, como plazo máximo, para la reserva de su matrícula en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

### ACUERDO N° 13.

Visto el Oficio N° 215-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 152-FC-D-2016 de fecha 11 de marzo de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias informa que en sesión extraordinaria N° 03-2016 del 10 de marzo de 2016, el Consejo de Facultad aprobó modificar el Sistema y Subsistema de Evaluación de cursos electivos de especialidad del Plan de Estudios 2011-1, de la Especialidad de Física.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 08-2016 del 21 de marzo del 2016, se acordó proponer al Consejo Universitario, ratificar el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias adoptado en la sesión ordinaria N° 03-2016 del 10.03.16, que aprueba la modificación del Sistema y Subsistema de cursos electivos del Plan de Estudios 2011-1, de la Especialidad de Física, de la Facultad de Ciencias; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Ratificar, el acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias adoptado en la sesión ordinaria N° 03-2016 del 10.03.16, que aprueba la modificación del Sistema y Subsistema de cursos electivos del Plan de Estudios 2011-1, de la Especialidad de Física, de la Facultad de Ciencias, de acuerdo a lo siguiente:

Código	Curso	Sistema de Evaluación	Prácticas		Laboratorio		Peso		
			100%	75%	100%	75%	PP	EP	EF
CF018	Introducción a la Astronomía	G	6	5	6	5	1	1	1
CF019	Introducción a la Astrofísica	G	6	5	6	5	1	1	1

### ACUERDO N° 14.

Visto el Oficio N° 201-2016A/A-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 120-FC-D-2016 de fecha 24 de febrero de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias informa que en sesión ordinaria N° 01-2016 del 14 de

CUUNI05/2016

enero de 2016, el Consejo de Facultad aprobó la modificación del Plan de Estudios 2011-1, de la Especialidad de Ingeniería Física.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 07-2016 del 14 de marzo del 2016, se acordó proponer al Consejo Universitario, ratificar el acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias adoptado en la sesión ordinaria N° 01-2016 del 14.01.16, que aprueba la modificación del Plan de Estudios 2011-1, de la Especialidad de Ingeniería Física, de la Facultad de Ciencias; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

Ratificar, el acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias adoptado en la sesión ordinaria N° 01-2016 del 14.01.16, que aprueba la modificación del Plan de Estudios 2011-1, de la Especialidad de Ingeniería Física, de la Facultad de Ciencias, con la creación de los siguientes cursos electivos de especialidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Física y sus respectivos sistema de calificación, a partir del periodo 2016-1:

CÓDIGO	CURSO ELECTIVO DE ESPECIALIDAD	HORAS						CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
		T	P	L	S	E	TH		
IF022	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA I	4	2	-	-	-	6	5	Ninguno
IF023	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA II	4	2	-	-	-	6	5	Ninguno
IF024	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA III	3	(2)	(2)	-	-	5	4	Ninguno
IF025	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA IV	3	(2)	(2)	-	-	5	4	Ninguno
IF026	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA V	3	(2)	(2)	-	-	5	4	CF421 IF401
IF027	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA VI	1	(2)	(2)	-	-	3	3	IF482

Código	Curso Electivo de Especialidad	Sistema de Calificación	Sub-Sistema de Evaluación	N° Prácticas Programadas	N° Laboratorios
IF 0 22	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA I	D	S3	6	-
IF 0 23	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA II	D	S3	6	-
IF 0 24	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA III	D	S1	4	4
IF 0 25	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA IV	D	S1	4	4
IF 0 26	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA V	D	S1	4	4
IF 0 27	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA FÍSICA VI	M	S1	4	4

#### ACUERDO N° 15.

Visto el Oficio N° 194-2016-DIGA-UNI de fecha 28 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CUUNI05/2016

18

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 297° del Estatuto de la UNI, la Universidad brinda obligatoriamente a los miembros de la comunidad académica servicios de bienestar universitario, con el fin de coadyuvar a un adecuado desarrollo integral de la comunidad académica, manteniendo preocupación permanente en el bienestar físico, mental y moral de todos sus integrantes.

Que, la Dirección General de Administración mediante el documento del visto, tomando en consideración el Informe WNF-05-2016 del encargado de Soporte Técnico de la Oficina Central de Economía y Finanzas, presenta ante el Despacho del Rectorado la propuesta del Presupuesto del Tercio Estudiantil (TEUNI) para el año 2016, que asciende al monto de S/: 36,240.00, conforme al anexo que adjunta; el Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, el presupuesto para apoyar los Gastos Permanentes y Gastos Eventuales del Tercio Estudiantil de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería; el cual será ejecutado a través de la Oficina Central de Bienestar Universitario, hasta por el monto de S/. 36,240.00, que se detallan en los anexos que forman parte de la presente Acta como **ANEXO N° 2**.

ACUERDO N° 16.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en su artículo 20°, literal c), en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, artículo 59°, numeral 59.2, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras, la atribución de "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

Que, durante el desarrollo de la sesión, se puso en debate el pedido formulado por el Representante del Tercio Estudiantil para que se apruebe la conformación de una Comisión Especial encargada de revisar el Reglamento del Concurso de Admisión de Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acordó por unanimidad:

Aprobar, la conformación de la Comisión Especial encargada de revisar el Reglamento del Concurso de Admisión de Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, estando integrada por:

Vicerrector Académico	(Presidente)	
Vicerrector de Investigación.		
Decano de la Facultad de Ciencias.		
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica.		
Alum. David Rolando Castillo Alvarado	(FIM) - Titular	
Alum. Jean Fierre André Santa Cruz Pantoja	(FIQT) - Titular	
Alum. Libio Fidel Espinoza Meza	(FIQT) - Accesitario	
Jefe de la Oficina Central de Admisión	(Secretario Técnico)	

ACUERDO N° 17.

Visto el Oficio N° 035/ACUNI-2016 del Presidente de la Asociación de Centros de Estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en su artículo 20°, literal c), en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, artículo 59°, numeral 59.2, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras, la atribución de "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

Que, durante el desarrollo de la sesión, se puso en debate el pedido formulado por el Presidente de la Asociación de Centros de Estudiantes (ACUNI) y por Representantes del Tercio Estudiantil, para que se apruebe la conformación de una "Comisión Especial encargada de Fiscalizar el Dictado de Enseñanza de Cursos Brindados en las Instalaciones de la UNI", entre ellas los cursos que viene dictando la empresa IEECA con autorización de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; asimismo, se indicó que la citada comisión deberá Fiscalizar la correcta utilización de los ambientes de la Residencia Estudiantil; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acordó por mayoría:

Aprobar, la conformación de la Comisión Especial encargada de Fiscalizar el Dictado de Enseñanza de Cursos Brindados en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería y la correcta utilización de los ambientes de la Residencia Estudiantil; la misma que estará integrada por:

- Decano de la Facultad de Ciencias (Presidente)
- Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica
- Alumno Rubén Darío Campos Payano (FIP) - Titular
- Alumno Diego Cris Ashly Rey Tapia (FIM) - Accesitario
- Directora General del DIGA (Secretario Técnico)

El señor Rector, en relación al pedido formulado por el alumno Alonso Saco Tolentino, en la sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo del 2016, referente a la conformación de una Comisión que se encargue de revisar el TUPA, al respecto, solicitó al Dr. Oswaldo Amaya informar sobre este punto.

El Dr. Oswaldo Amaya, manifestó que en relación al TUPA se ha establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General que cada dos años tiene que actualizarse el TUPA de las instituciones públicas.

Refirió que el TUPA comprende los procedimientos administrativos que regulan todos los procesos llevados a cabo en la Universidad, en el presente caso se necesita actualizar las tarifas, lo cual corresponde a un procedimiento que lleva a cabo la DIGA con un grupo especializado.

Comentó que se ha elaborado una Resolución Rectoral autorizando al señor Rector conformar una Comisión encargada de elaborar la propuesta de tarifas de todos los procedimientos administrativos que comprende el TUPA, dijo que en base a lo que resuelva esta comisión se va a tener que elaborarse el TUPA.

El señor Rector, respecto al pedido formulado por el alumno Diego Cris Rey Tapia, en la sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo del 2016, en relación a la conformación de una Comisión Fiscalizadora para que vele por la correcta utilización de los ambientes de la Residencia Estudiantil, informó que el Comité Directivo de la ARUNI se acercó a conversar con él, dijo que ellos están de acuerdo que se realice una fiscalización en la medida que hay algunos alumnos que se encuentran en la residencia desde hace varios años.

Mencionó que al día siguiente llamó al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario indicándole que era conveniente que abran nuevamente el concurso para elegir qué alumnos ingresan a la residencia, comentó que algunos estudiantes antiguos que han continuado en la residencia, argumentan que como no nadie ocupa el ambiente, ellos regresan. Refirió que existe una buena disposición de la actual dirigencia de la ARUNI, inclusive han hecho un pedido para que se mejore las condiciones de los SS.HH. y además dar solución a los problemas de electricidad que tiene la residencia.

Manifestó que el Órgano de Control Interno y la Oficina Central de Bienestar Universitario están en conocimiento de este asunto y se encuentran elaborando un trabajo, comentó que la señora Teresa Moscoso le había mencionado que ya se habían realizado algunas compras como los tanques plásticos de agua, mencionó además que se ha dado la orden para que se pinte la fachada de la residencia.

Señaló que esta Comisión va a tener receptividad con la dirigencia de la ARUNI, consideró que va a ver un buen trabajo.

#### ACUERDO N° 18.

Visto el Oficio N° 217-OCDO-2015 de fecha 13 de agosto del 2015, de la Jefa (e) de la Oficina Central de Desarrollo Organizacional de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario orientar al personal de la Universidad sobre las acciones que deben ejecutarse para la adecuada transferencia de gestión de Autoridades, Directivos, Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos, a nivel de unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Ingeniería, las cuales están orientadas a asegurar la protección del patrimonio, el acervo documentario y la correspondiente rendición de cuentas de las Autoridades, Directivos, Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos salientes, garantizándose la continuidad y normal funcionamiento de la unidad orgánica respectiva durante el proceso de transferencia.

Que, la Jefa (e) de la Oficina Central de Desarrollo Organizacional de la UNI mediante el documento del visto, en atención a lo informado el Jefe del Órgano de Control Institucional de la UNI con el Oficio N° 671-2015-OCI/UNI, solicita la  
CUUNI05/2016

aprobación de la Directiva N° 01-2015-UNI/RECT-OCDO "Transferencia de Gestión de los Cargos de las Autoridades, Directivos, Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos a Nivel de Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Ingeniería"; el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 25 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Aprobar la Directiva N° 01-2015-UNI/RECT-OCDO "Transferencia de Gestión de los Cargos de las Autoridades, Directivos, Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos a Nivel de Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Ingeniería", la misma que forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO N° 3**.

### ACUERDO N° 19.

Visto el recurso impugnativo (expediente STDUNI N° 2015-142239) de fecha 23 de noviembre de 2015, interpuesto por el señor Eusebio Robles García contra la Resolución Rectoral N° 1476-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo establecido en el décimo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante Resolución N° 15-2015 de fecha 13 de octubre del 2015, aprobó la reprogramación del Cronograma de Elecciones de Autoridades Universitarias y Miembros de Órganos de Gobierno, estableciendo en el Artículo Segundo: "Comunicar que los candidatos elegidos en sus respectivos cargos, ejercerán sus funciones a partir del día siguiente de la proclamación y entrega de credenciales."

Que, por Resolución Rectoral N° 1476 de fecha 12 de noviembre de 2015, el Despacho del Rectorado, en atención a lo comunicado por el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería en la Resolución N° 15-2015, resolvió: "El Rector interino, los Vicerrectores interinos, los Decanos (Titulares o interinos), los miembros de Consejo de Facultad, así como los integrantes de la Asamblea Universitaria Transitoria, cesan sus funciones al día siguiente de la Proclamación y entrega de credenciales de las correspondientes autoridades electas o integrantes de órganos de gobierno electos, de acuerdo a las normas de la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento de Elecciones de la UNI; realizando la correspondiente entrega de cargo, de acuerdo a Ley."

Que, mediante el escrito N° 2015-142239 de fecha 23 de noviembre de 2015, el señor Eusebio Robles García interpuso recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 1476-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015; fundamenta su recurso de apelación manifestando que la Resolución Rectoral N° 1476-2015 resuelve de manera injusta e ilegal "cesar en sus funciones de Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental de la UNI" pese a estar elegido por un periodo de tres años antes de la vigencia de la Ley Universitaria -Ley N° 30220; expresa que tanto la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNI y las disposiciones emitidas por el Comité Electoral de la UNI no se han cumplido, toda vez que mediante Resolución N° 14-2015 de fecha 13 de octubre de 2015 se aprobó la Nueva conformación del Comité Electoral de la UNI por renuncia irrevocable del anterior Presidente del Comité Electoral Universitario; asimismo, considera que la Resolución materia de apelación, sin haber realizado un análisis lógico, jurídico y doctrinal, lo retira del cargo de Decano, pues aduce que la Ley Universitaria - Ley N° 30220 cesa

únicamente a la Asamblea Universitaria y no a las autoridades que refiere el Art. 55° del citado cuerpo normativo; que se ha contravenido lo dispuesto en la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y del mismo modo con el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; por último, manifiesta que la Resolución Rectoral materia de apelación carece de falta de motivación, porque supuestamente no se hizo un análisis racional, pese que el impugnante fue elegido legal y democráticamente por el periodo de tres (03) años, que a la fecha no han transcurrido.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, con respecto a las atribuciones y obligaciones del Consejo Universitario, señala: *"Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"*; en ese sentido, resulta de aplicación la segunda parte del artículo 209° de la Ley N° 27444, en mérito que el recurso apelación contra la Resolución Rectoral N° 1476-2015, corresponde ser resuelto por el Consejo Universitario de la UNI.

Que, la Resolución Rectoral N° 1476 de fecha 12 de noviembre de 2015, materia de apelación, fue emitida en razón a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, que regula el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública. Debiéndose tener en consideración los artículos de la Constitución Política del Perú: 51° (Jerarquía y publicidad de las normas), 103° (Leyes especiales, retroactividad benigna, derogación de leyes) y 109° (Vigencia de la ley); y el artículo III del Título Preliminar del Código Civil (Aplicación de la ley en el tiempo), en el que se establece que la ley se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no teniendo fuerza ni efectos retroactivos, salvo las excepciones previstas en la Constitución Política del Perú.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI mediante el Informe Legal N° 003-2016-OCAL-UNI de fecha 05 de enero de 2016, teniendo en consideración los dispositivos señalados en el considerando precedente, manifiesta que la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, tiene un carácter de temporalidad, es decir de la aplicación de la Ley en el tiempo, por lo que es pertinente seguir el criterio dado por el Tribunal Constitucional en el EXP. N° 00316-2011-PA/TC: "26. A partir de la reforma constitucional del artículo 103° de la Constitución, validada por este Colegiado en la STC 0050-2004-AI/TC, y en posteriores pronunciamientos, se ha adoptado la teoría de los hechos cumplidos dejando de lado la teoría de los derechos adquiridos, salvo cuando la misma norma constitucional lo habilite". De igual forma, tal como se explicó en la STC 002-2006-PI/TC (FUND. 11) CITANDO A Diez -Picaza, la teoría de los hechos cumplidos implica que la ley despliega sus efectos desde el momento en que entra en vigor, debiendo ser "aplicada a toda situación subsumible en el supuesto de hecho; luego no hay razón alguna por la que deba aplicarse la antigua ley a las situaciones, aún no extinguidas, nacidas con anterioridad".

Que, en atención a lo indicado en el considerando precedente, la Resolución Rectoral N° 1476 de fecha 12 de noviembre de 2015, fue emitida en cumplimiento de lo dispuesto por Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, y asimismo esta Casa Superior de Estudios dio cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la cual fijó el 31 de diciembre de 2015 como fecha máxima para que las universidades públicas autorizadas aprueben sus nuevos estatutos y elijan y designen a sus nuevos rectores, vicerrectores y decanos. Pues la aprobación de nuevos estatutos y la elección de nuevas autoridades en las Universidades

CUUNI05/2016

R

públicas autorizadas resultan fundamentales para alcanzar el objetivo de mejorar la calidad de la educación superior universitaria; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Declarar INFUNDADO, el recurso impugnativo interpuesto por el señor Eusebio Robles García (Expediente N° 2015-142239), recepcionado el 23 de noviembre de 2015, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

#### ACUERDO N° 20.

Visto el Oficio N° 160-2016-ECP/UNI de fecha 18 de marzo de 2016, del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería se rige, entre otros, por el principio de búsqueda y difusión de la verdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica mediante los Oficios N° 132-2016/PG y N° 129-2016/PG de fechas 02 de marzo de 2016, informa que el Comité de Posgrado de la FIM ha propuesto modificar la denominación de las siguientes Maestrías: de "Maestría en Ciencias de la Ingeniería Naval" a "Maestría en Ciencias en Ingeniería Naval"; y de "Maestría en Ciencias con Mención en Mecatrónica" a "Maestría en Ciencias con Mención en Ingeniería Mecatrónica"; elaborando la justificación e importancia de las citadas Maestrías.

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, informó al Despacho del Rectorado, que el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado ha aprobado modificar la denominación de las maestrías formuladas por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica, solicitando que se eleven al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 113° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, los estudios de posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería corresponden a Diplomados, Maestrías y Doctorados, los cuales son ofrecidos por la Escuela Central de Posgrado de la Universidad en coordinación con las Unidades de Posgrado de cada Facultad; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Ratificar, la modificación en la denominación de las siguientes Maestrías: de "Maestría en Ciencias de la Ingeniería Naval" a "Maestría en Ciencias en Ingeniería Naval"; y de "Maestría en Ciencias con Mención en Mecatrónica" a "Maestría en Ciencias con Mención en Ingeniería Mecatrónica"; aprobadas por el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado.

#### ACUERDO N° 21.

Visto el Oficio N° 160-2016-ECP/UNI de fecha 18 de marzo de 2016, del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería

CU:UNI05/2016

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería se rige, entre otros, por el principio de búsqueda y difusión de la verdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica mediante los Oficios N° 081-2016/PG, N° 088-2016/PG, N° 089-2016/PG, N° 090-2016/PG, N° 091-2016/PG, N° 092-2016/PG, N° 093-2016/PG, N° 094-2016/PG y N° 114-2016/PG, de fechas 10, 12 y 25 de febrero de 2016, respectivamente, informa que el Comité de Posgrado de la FIM ha propuesto actualizar los Planes de Estudios de las siguientes Maestrías: "Maestría en Ciencias con Mención en Energética", "Maestría en Ciencias con Mención en Ciencia de los Materiales", "Maestría en Ciencias con Mención en Diseño de Máquinas", "Maestría en Ciencias con Mención en Aplicación Energética del Gas Natural", "Maestría en Ciencias con Mención en Gerencia e Ingeniería de Mantenimiento", "Maestría en Ciencias con Mención en Motores de Combustión Interna", "Maestría en Ciencias con Mención en Gerencia de Proyectos Electromecánicos", y "Maestría en Ingeniería Aeronáutica"; y del siguiente Doctorado: "Doctorado en Ciencias con Mención en Energética"; elaborando la justificación e importancia de las citadas Maestrías y del Doctorado.

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, informó al Despacho del Rectorado, que el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado ha aprobado actualizar los Planes de Estudios de las Maestrías y del Doctorado, formulados por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica, solicitando que se eleven al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 113° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, los estudios de posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería corresponden a Diplomados, Maestrías y Doctorados, los cuales son ofrecidos por la Escuela Central de Posgrado de la Universidad en coordinación con las Unidades de Posgrado de cada Facultad; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

1. Ratificar, la actualización de los Planes de Estudios de las siguientes Maestrías: "Maestría en Ciencias con Mención en Energética", "Maestría en Ciencias con Mención en Ciencia de los Materiales", "Maestría en Ciencias con Mención en Diseño de Máquinas", "Maestría en Ciencias con Mención en Aplicación Energética del Gas Natural", "Maestría en Ciencias con Mención en Gerencia e Ingeniería de Mantenimiento", "Maestría en Ciencias con Mención en Motores de Combustión Interna", "Maestría en Ciencias con Mención en Gerencia de Proyectos Electromecánicos", y "Maestría en Ingeniería Aeronáutica", que fueran aprobadas por el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado.
2. Ratificar, la actualización del Plan de Estudios del siguiente Doctorado: "Doctorado en Ciencias con Mención en Energética"; que fuera aprobado por el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado.
3. Autorizar, a la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia

CUUNI05/2016

Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la actualización de los Planes de Estudios ratificados por los artículos precedentes.

**ACUERDO N° 22.**

Visto el Oficio N° 160-2016-ECP/UNI de fecha 18 de marzo de 2016, del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería se rige, entre otros, por el principio de búsqueda y difusión de la verdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes mediante el Oficio N° 032-2016/UPG-FAUA UNI de fecha 26 de enero de 2016, remite los Planes de Estudios 2015 de las siguientes Maestrías: "Maestría en Ciencias con Mención en Arquitectura-Historia, Teoría y Crítica", "Maestría en Ciencias con Mención en Arquitectura-Vivienda", "Maestría en Ciencias con Mención en Conservación y Gestión del Patrimonio Edificado", "Maestría en Ciencias con Mención en Planificación y Gestión Urbano Regional", y "Maestría en Ciencias con Mención en Regeneración Urbana".

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, informó al Despacho del Rectorado, que el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado ha aprobado actualizar los Planes de Estudios de las Maestrías, formulados por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, solicitando que se eleven al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 113° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, los estudios de posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería corresponden a Diplomados, Maestrías y Doctorados, los cuales son ofrecidos por la Escuela Central de Posgrado de la Universidad en coordinación con las Unidades de Posgrado de cada Facultad; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Ratificar, la actualización de los Planes de Estudios 2015 de las siguientes Maestrías: "Maestría en Ciencias con Mención en Arquitectura-Historia, Teoría y Crítica", "Maestría en Ciencias con Mención en Arquitectura-Vivienda", "Maestría en Ciencias con Mención en Conservación y Gestión del Patrimonio Edificado", "Maestría en Ciencias con Mención en Planificación y Gestión Urbano Regional", y "Maestría en Ciencias con Mención en Regeneración Urbana", que fueran aprobadas por el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado.

**ACUERDO N° 23.**

Visto el Oficio N° 160-2016-ECP/UNI de fecha 18 de marzo de 2016, del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

CUUNI05/2016



Que, la Universidad Nacional de Ingeniería se rige, entre otros, por el principio de búsqueda y difusión de la verdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica mediante el Oficio N° 44-2016.SPG/FIGMM de fecha 18 de marzo de 2016, remite la información actualizada de los Planes de Estudios de la Unidad de Posgrado de la FIGMM, de acuerdo a la nueva Ley Universitaria Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, informó al Despacho del Rectorado, que el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado ha aprobado actualizar los Planes de Estudios de las Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, solicitando que se eleven al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 113° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, los estudios de posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería corresponden a Diplomados, Maestrías y Doctorados, los cuales son ofrecidos por la Escuela Central de Posgrado de la Universidad en coordinación con las Unidades de Posgrado de cada Facultad; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Ratificar, la actualización de los Planes de Estudios de las Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, que fueran aprobadas por el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado.

El señor Rector siendo las 14H05 dio por terminada la sesión.

Aprobado en C.U.E H°06 del 20.04.2016

Asesores  
Juan José  
G. Soto  
H. Soto  
S. Soto  
R. Soto

C

CUUNI05/2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]